"LA CONCILIACION ES LA SOLUCIÓN PARA LA PAZ"

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO
Resolución 2102 de diciembre 12 de 2003 Ministerio de Justicia y del Derecho

Fecha jueves, 23 de abril de 2026.

CASO No 857
ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO
PMS-CC-AAT-0278

Nombre del convocante	JUAN SEBASTIAN OSPINA MENDEZ
Cédula de Ciudadanía	1000627385
Dirección	CARRERA 3 #30-130 BARRIO SAN MATEO
teléfono	3104371824
Correo electrónico	OSPINAMENDEZJUANSEBASTIAN@GMAIL.COM
Nombre del convocado	MARIA ELENA VENEGAS RAMIREZ
Cédula de Ciudadanía	39618543
Dirección	CALLE 22B#64-27 Bogotá
teléfono	3103042586
Correo electrónico	NA
Fecha presentación solicitud	martes, 31 de marzo de 2026
Fecha y hora celebración audiencia	jueves, 23 de abril de 2026 12:00:00 p. m.
Lugar	AUTOPISTA SUR CARRERA 4 # 38 – 80, BARRIO QUINTANARES-SOACHA CUND- CASA DE JUSTICIA.
Asunto	ARRIENDO
Conciliador	JORGE ANDRES VALBUENA QUEVEDO
Resultado de la Audiencia:	ACUERDO TOTAL

En cumplimiento del artículo 29 de la Ley 2220 de 2022, se levanta la siguiente Acta de Acuerdo total logrado en la presente audiencia de conciliación.

SUJETOS DE LA AUDIENCIA

Para la presente audiencia actúa como conciliador en derecho JORGE ANDRES VALBUENA QUEVEDO CON TP 435107 Abogado, legalmente habilitado para ejercer la función de conciliador en el Centro de Conciliación de la Personería Municipal de Soacha-Cundinamarca y debidamente inscrito en el SICAAC, con resolución aprobatoria de funcionamiento N°2102 del 12 de diciembre de 2003 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Por lo anterior, el suscrito conciliador en atención a la solicitud presentada por JUAN SEBASTIAN OSPINA MENDEZ procedieron a convocar a MARIA ELENA VENEGAS RAMIREZ para que se hiciera presente en la fecha y a la hora señalada.

Siendo las 12:00:00 p. m. del jueves, 23 de abril de 2026, se da inicio a la audiencia de conciliación programada en Soacha-Cundinamarca, comparecieron las siguientes personas:

JUAN SEBASTIAN OSPINA MENDEZ con Cédula de Ciudadanía 1000627385 actuando en calidad de convocante.

MARIA ELENA VENEGAS RAMIREZ con Cédula de Ciudadanía 39618543 actuando en calidad de convocado.

El conciliador constata por medio de la revisión de los documentos de identidad, que tanto convocante como convocado (a) son las personas que se citaron.

TRAMITE DE LA AUDIENCIA

El conciliador explica a las partes la naturaleza, propósito y voluntariedad de la audiencia de conciliación, manifiesta que no es obligatorio para los comparecientes llegar a un acuerdo total o parcial, orienta a las partes sobre el respeto al turno en el uso de la palabra, informa sobre la posibilidad de llevar a cabo sesiones individuales con cada uno de ellos por igual lapso dentro del tiempo de la audiencia. Les advierte a los comparecientes sobre los efectos de cosa juzgada del acuerdo o acuerdos a que lleguen dentro de la misma, luego de discutir las diferentes fórmulas de arreglo propuestas. Además, les informa sobre la característica de mérito ejecutivo del Acta de Conciliación en la que se vierte el acuerdo o acuerdos a que llegaren, dando la posibilidad de demandar ante la jurisdicción ordinaria el cumplimiento de lo acordado en el acta. Igualmente les da la información jurídica sobre los asuntos objeto de conciliación y los invita a protagonizar y participar activamente en el desarrollo de la audiencia de conciliación.

HECHOS

Iniciada la audiencia de conciliación, las partes hacen las siguientes manifestaciones:

1. Las partes tienen contrato civil de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en la carrera 3 #30 Bis- 12 apartamento 104, unidad residencial el mirador de san Ignacio, quinta etapa en el municipio de Soacha.
2. La parte convocante manifiesta que al día de la audiencia, se encuentran a paz y salvo mutuo respectos de los dineros originados por el contrato de arrendamiento, suscrito entre las partes.

PRETENSIONES:

El señor JUAN SEBASTIAN OSPINA MENDEZ **pretenden conciliar sobre:**

1. Que se acuerde la entrega del inmueble.

ACUERDO CONCILIATORIO

Las partes de manera libre y voluntaria llegan al siguiente acuerdo conciliatorio:

PRIMERO: Restitución de inmueble arrendado: Las partes acuerdan que el señor JUAN SEBASTIAN OSPINA MENDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA 1000627385, realizará la entrega del inmueble arrendado ubicado en la carrera 3 #30 Bis- 12 apartamento 104, unidad residencial el mirador de san Ignacio, quinta etapa en el municipio de Soacha. El día martes 13 de mayo de 2026, a las 10:00am, para esto se comunicará con el convocante para que haga presencia el día de la entrega del inmueble o la personera que autorice.

Parágrafo: La señora MARIA ELENA VENEGAS RAMIREZ enviara la autorización correspondiente, para la realización del trasteo.

SEGUNDO: Las partes manifiestan de mutuo acuerdo que para el día de la audiencia se encuentran a paz y salvo mutuo respectos de los dineros originados por el contrato de arrendamiento, suscrito entre las partes.

TERCERO: Las partes acuerdan que el señor JUAN SEBASTIAN OSPINA MENDEZ entregará el inmueble en buenas condiciones y sin daños, fuera de los desgastes generados por el simple pasar del tiempo. Respecto a los recibos públicos las partes

acuerdan que se debe hacer la entrega con los recibos completamente pagos hasta el mes de mayo.

Estando de acuerdo las partes sobre los puntos anteriores y por mutuo consentimiento, manifiestan que aceptan libremente los acuerdos realizados, se responsabilizan de sus obligaciones y el conciliador aprueba dichas fórmulas de arreglo.

LECTURA Y NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Finalmente, el conciliador elabora el acta de conciliación que PRESTA MÉRITO EJECUTIVO, en la que constan los acuerdos que HACEN TRÁNSITO A COSA JUZGADA tal como lo prevé el Art. 64 de la Ley 2220 de 2022, la lee a los asistentes, quienes la firman en señal de aceptación y hacen constar que los hechos, pretensiones y acuerdos alcanzados son como aparecen expresados en la presente acta.

El Centro procede a registrar, archivar y reportar esta acta ante el Ministerio de Justicia y del Derecho.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia, se da por terminada en Soacha a las 1:00 pm) del jueves, 23 de abril de 2026.

Firman quienes aquí intervinieron,

Nombre Convocante: _____
Cédula de Ciudadanía N° JUAN SEBASTIAN OSPINA MENDEZ
1000627385

Nombre Convocado _____
Cédula de Ciudadanía N° MARIA ELENA VENEGAS RAMIREZ
39618543

Conciliador _____
Nombre JORGE ANDRES VALBUENA QUEVEDO
CC N° 1001316128
T.P 435107

*****ESTA ES LA PRIMERA COPIA TOMADA FIELMENTE DEL ORIGINAL LA CUAL PRESTA MERITO EJECUTIVO*****